

A C T A N º 1 2 2 0

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Juan Fernández Bedoya, los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Flavio René Arias, Bernardo Alfredo Montoya y Jorge Demetrio Vázquez Rey, para considerar: PRIMERO: Procurador Fiscal Nº 3 Dr. Eduardo Alberto Peters, su comunicación. //

Visto la nota presentada por el funcionario de figuración en el epígrafe y atento a lo dispuesto en el Acuerdo Nº 688, punto 3º, ACORDARON: 1º) Tener presente. 2º) Designar encargada de calificar al personal afectado a la // Fiscalía Nº 3 a la Procurador Fiscal Nº 1, Dra. Susana Beatriz Tojeiro. SEGUNDO: Señor Ministro doctor Sergio Alfredo Martínez, su nota. Visto la nota presentada por el señor Ministro de este Superior Tribunal de Justicia, Dr. Sergio Alfredo Martínez por la cual solicita autorización para asistir a la reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo (A.A.D.A.) a realizarse en la ciudad de Buenos Aires; y Considerando que conforme a las razones expuestas y documentación acompañada corresponde acceder a la solicitud, auspiciándose la concurrencia del peticionante a la reunión mencionada. Por ello, ACORDARON: Conferir la autorización solicitada, con auspicio oficial. TERCERO: Designación de Secretaria. Visto la vacante del cargo de Secretario en lo Criminal y Correccional, del Trabajo y de Menores del Superior Tribunal y las facultades otorgadas por el Art. 28, inc. 1º del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: Promover al cargo de Secretaria en lo Criminal y Correccional, del Trabajo y de Menores del Superior Tribunal, a la actual Secretaria Nº 1 del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 1 de esta Circunscripción Judicial, Dra. Telma Carlota Bentancur, D.N.I. Nº 10.490.453. La nombrada funcionaria prestará el juramento de ley en audiencia pública del día 15 del corriente mes y año, a las 12,30 horas. CUARTO: Actos de clausura del año judicial 1978. Que es tradicional en el ámbito del Poder Judicial realizar en el último día hábil del correspondiente año judicial, reuniones de camaradería de magistra

///.....

///.Qqs, funcionarios, empleados y profesionales del Foro, oportunidad en/ la cual se evalúan las gestiones realizadas y se brinda con motivo de las/ Fiestas Navideñas y de Fin de Año. Por ello, ACORDARON: 1º) Organizar en / las cabeceras de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripciones Judicial- / les , los actos de clausura precedentemente aludidos, a cuyo efecto por Se cretería se procederá a realizar los trámites tendientes a contratar el // servicio de refrigerio para la Primera Circunscripción. 2º) Autorizar a // los Habilitados Contables y Responsables o sus subrogantes de la Adminis- / tración de los fondos de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial a / disponer las medidas pertinentes a los mismos efectos, asignando para tal/ fin la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), a cada una de las Cir- cunscripciones. 3º) Imputar el gasto total que demande el cumplimiento de/ la presente disposición, a la Partida "Servicios no Personales" - Subpar- / cial 238 - "Cortesía y Homenaje" de la Jurisdicción 9 - Poder Judicial-del Presupuesto General vigente. QUINTO: Actualización del monto de los Juzga- dos de Paz de Mayor y Menor Cuantía. Visto la necesidad de adecuar la orga nización funcional del Poder Judicial de la Provincia a la realidad econó- mica signada por la depreciación de nuestra moneda y atento a lo dispuesto en el Art. 38º, in-fine del Decreto-Ley Nº 809/74 modificado por la Ley Nº 375, ACORDARON: Actualizar el monto de la competencia de los Juzgados de / Paz de Mayor Cuantía y de Menor Cuantía, correspondiendo al primero hasta la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000.-) y al segundo hasta la suma / de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.-), actualización que entrará en/ vigencia a partir del 1º de enero de 1979. SEXTO: Juez en lo Criminal y Co rreccional Nº 3 Dr. Fernando Víctor Inchausti, su pedido. Visto la nota re ferida por la cual el magistrado de figuración en el epígrafe, solicita ha cer uso de la Feria Judicial de Enero; y Considerando: Que el mencionado / magistrado fue designado por Acuerdo Nº 1216, punto 7º Juez de Feria de la Primera Circunscripción Judicial y atento a que los motivos expuestos son/ atendibles y teniendo en cuenta el ofrecimiento formulado por el Dr. Jorge Gerardo García Cabello, para actuar en su reemplazo, ACORDARON: 1º) Dejar/

///....

///...sin efecto lo dispuesto en el punto 7º del Acuerdo Nº 1216. 2º) De-
signar Juez de FERIA de la Primera Circunscripción Judicial al señor Juez/
en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 3 Dr. Jorge Gerardo García Cabe
llo. SEPTIMO: Juez de Paz de Mayor Cuantía de la Segunda Circunscripción /
Judicial Dr. Conrado Juan Sbariggi, su comunicación. Visto la nota presen-
tada por el magistrado de figuración en el epígrafe y atento a lo dispues-
to en el Acuerdo Nº 688, punto 3º, ACORDARON: 1º) Tener presente. 2º) De-
signar encargada de calificar al personal perteneciente al Juzgado de Paz/
de Mayor Cuantía de la Segunda Circunscripción Judicial, a la señora Jueza
del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Meno-
res, Dra. Lucrecia Marcelina Rojas de Sedaró. OCTAVO: Apesora de Menores e
Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción /
Judicial Dra. Ana María Gentile de Cancio, su pedido (Nota Nº 4711/78-Sec.
Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y atento a las razones exprese-//
das, ACORDARON: Conceder a la Dra. Ana María Gentile de Cancio, licencia /
los días 20, 21 y 22 del corriente mes y a partir del día 1º hasta el 9 de
febrero del año 1979. NOVENO: Escribiente Mayor Rodolfo Américo Cherneca,/
su pedido (Nota Nº 4690/78-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia en
virtud de la cual el agente mencionado solicita usufructuar el descanso co-
rrespondiente a la Feria Judicial de enero en el mes de febrero y atento a
las razones expresadas, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado. DECIMO: //
Programas de exámenes para los cargos de Jefe de Despacho del Juzgado del/
Trabajo de esta Capital, Jefe de Despacho del Juzgado Civil, Comercial, Ad-
ministra-tivo, del Trabajo y de Menores y en lo Criminal y Correccional de
la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial y para el cargo de Oficial /
Superior de Primera de las Secretarías Administrativa y de Superintenden-/
cia del Superior Tribunal de Justicia. Visto que por Acuerdo Nº 1209, pun-
tos 14º, 15º y 16º se dispuso llamar a Concurso para la cobertura de los /
cargos indicados en el epígrafe y que por Acuerdo Nº 1212, punto 10º se re-
solvió diferir el llamado hasta tanto se confeccionen los respectivos pro-
gramas, conforme a la legislación vigente. Atento a ello y cumplimentados/

///....

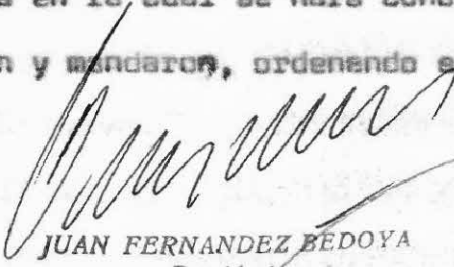
///...los recaudos apuntados, en este acto los señores Secretarios de Superintendencia y Administrativo presentan los respectivos programas. Por ello, ACORDARON: 1º) Aprobar como programas de exámenes de los cargos referidos "ut-supra", a los que queden confeccionados por separado en hojas // que se anexas a la presente y que se tienen como parte integrante de esta Acordada. 2º) Fijar como fecha del concurso para el cargo de Jefe de Despacho del Juzgado del Trabajo Letrado de Primera Instancia de esta Capital, Jefe de Despacho del Juzgado Civil, Comercial, Administrativo, del Trabajo y de Menores y en lo Criminal y Correccional de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, respectivamente, el día 23 de marzo del año próximo, a partir de las 16,00 horas, la inscripción quedará abierta hasta las 13,00 horas del día 22 de marzo; y para el cargo de Oficial Superior de Primera de las Secretarías Administrativa y de Superintendencia del Superior Tribunal el día 30 de marzo del año próximo a partir de las 16,00 horas, quedando abierta la inscripción hasta las 13,00 horas del día 29 del mismo mes y año. DECIMO PRIMERO: Junta de Disciplina. Visto que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial (Ley Nº 696/78) que incluye al personal del Poder Judicial en su ámbito de validez (V. Art. 1º), no contempla el funcionamiento de la Junta de Disciplina, contrariamente a lo que disponía el régimen anterior (Ley Nº 4, art. 33º) resulta inoficiosa la constitución de dicho Tribunal, por lo menos hasta tanto la reglamentación que en consecuencia se dicte, pueda prever su subsistencia. Por ello, ACORDARON: 1º) Dejar en suspenso la constitución de la nueva Junta de Disciplina en el ámbito de este Poder Judicial. 2º) Establecer que en los Sumarios Administrativos en trámite, que se sustancien conforme a lo normado en la Ley Nº 4 y en los que deba intervenir dicha Junta, el dictamen correspondiente lo emitirán los actuales componentes de la misma, // a quienes -en consecuencia- se les prorroga su mandato. DECIMO SEGUNDO: Oficial Olga Gladys Viveros de Morínigo, su reconsideración (Nota Nº 4629// 78-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida por la cual la agente mencionada solicita reconsideración de lo dispuesto en el punto 4º, inc. 2º del A-

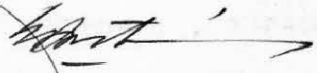
///...

///...cuerdo N° 1210 y atento a lo informado en este acto por el Secretario de Superintendencia de este Superior Tribunal de Justicia al respecto, ACORDARON: Hacer lugar a la reconsideración solicitada dejando sin efecto, en consecuencia, el descuento ordenado y la sanción disciplinaria impuesta por Acuerdo N° 1210, punto 4º, inc. 2º. DECIMO TERCERO: Oficial Olga Gladys Viveros de Morínigo apela su calificación anual. Visto que la agente / mencionada en el epígrafe discrepa con el puntaje obtenido en el rubro /// "Puntualidad" en razón de no corresponderle la medida disciplinaria allí / aplicada y atento a lo resuelto en el punto precedente, ACORDARON: Hacer / lugar a la impugnación formulada por la recurrente y elevar la calificación en el concepto "Puntualidad" a 10 puntos lo que hace que el promedio se eleve a 10 puntos. DECIMO CUARTO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la Primera Circunscripción Judicial durante el mes de noviembre del corriente año. Visto el informe / de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas N°s. 120, punto 7º y 145, punto 1º, ACORDARON: 1º) Tardanzas: Descontar de los haberes de los / agentes Pedro Alfredo Alegría, María Griselda Duarte, Alejandrina Argentina Benítez, Carmen Eufemia De Jesús Ruiz de Pérez Labarthe y Rodolfo Américo Cherneca el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio; de los de Sergio Daniel Domínguez, Crescencia Evangelista Vera y Luis :Alberto Usabiaga el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria promedio y de los haberes de Pedro Ricardo Nieva, María Graciela Mottura, Virginia de Jesús Invernizzi y Marta Lucía Vegas de Muro el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando además / a ésta última con suspensión de cinco días, medida ésta que se efectivizará a partir del día siguiente al de su notificación. 2º) Inasistencias: Des- / contar de los haberes de los agentes Miguel Angel González, Eugenio Raynei ro Rodríguez, Rodolfo Américo Cherneca y Silvino Franco el importe corres- / pondiente a un día de su retribución, sancionándolos además con apercibi- / miento; de los haberes de los agentes Pedro Alfredo Alegría, Lola Esmerel- da Carreras de Atencia, Luis Alberto Usabiaga, Horacio Alberto Márquez, Mar

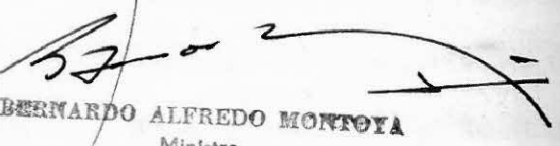
///...

///...ta Lucía Vegas de Muro y Julio Arce, el importe correspondiente a // dos días de su retribución, sancionándolos además a los dos primeros con a percibimiento, al segundo de los nombrados con suspensión de un día, al // tercero y cuarto con suspensión de cuatro días y al último de los nombra-/ dos con suspensión de cinco días, medidas éstas que se efectivizarán a par- tir del día siguiente al de las respectivas notificaciones y de los habe-/ res del agente Miguel Cabrera el importe correspondiente a cinco días de / su retribución, sancionándolo además con suspensión de tres días, medida / ésta que se efectivizará a partir del día siguiente al de su notifica-/// ción. DECIMO QUINTO: Publicación del Repertorio de Fallos del Superior Tri- bunal de Justicia, del año 1977. Adhesión al Centenario de la ciudad de // Formosa. Visto y considerando que se estima apropiado como acto de adhesión del Poder Judicial al Centenario de la ciudad de Formosa, iniciar la publi- cación de la Reseña de los Fallos del Superior Tribunal de Justicia, dando- se a conocer la primera edición de los mismos, correspondientes al año /// 1977, en ocasión de conmemorarse tan importante y significativo aconteci- miento, ACORDARON: Ordenar la impresión del Repertorio de los Fallos del / Superior Tribunal de Justicia correspondientes al año 1977, como un acto / de adhesión al Centenario de la ciudad de Formosa -8 de abril de 1979- fe- cha en la cual se hará conocer la primera edición. Todo lo cual dispusie-/ ron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
Presidente


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


FLAVIO BINE ARIAS
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro


JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO

PROGRAMA DE EXAMEN PARA JEFE DE DESPACHO DEL
JUZGADO DEL TRABAJO

A) - T E O R I C O

- TEMA I: a) Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Trabajo: distintos supuestos.-
- b) Apelación de las sentencias definitivas de los Jueces de Paz y de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo./ Forma de interposición. Concesión. Denegación. Elevación al Tribunal del Trabajo. Disposiciones especiales de procedimiento / ante otros Jueces: Casos en que se aplican. Absolución de posiciones y Declaraciones Testimentales.-
- TEMA II: a) De las partes: Representación. Distintos supuestos.-
- b) De la audiencia de vista de la causa: sus características esenciales. Facultades del Tribunal. Intervención de las partes y/ del Ministerio Público. Alegatos.-
- TEMA III: a) Medidas precautorias. Conciliación. Homologación: sus efectos.
- b) Procesos de ejecución. Ejecución de sentencias. Procedimiento. Revisión. Incidentes de ejecución parcial: supuestos en que procede. Créditos reconocidos en instrumento público. Vía ejecutiva. Disposiciones aplicables. Excepciones admisibles.-
- TEMA IV: a) Excepciones admisibles. Requisitos de admisibilidad. Prescripción.-
- b) Procedimiento a aplicarse mientras no se instalen los Tribunales Colegiados del Trabajo. Sus características. Audiencia con contestación de demanda, oponer excepciones y ofrecer pruebas. Facultades conciliatorias del Juez: límites a las mismas. Reconvencción. Incomparencia del demandado o reconvenido a la audiencia sin justa causa: Consecuencias. Audiencia de prueba. Sentencia. Resoluciones apelables. Término para la interposición de/ la apelación. Tramitación. Tribunal a quien corresponde su conocimiento. Disposiciones aplicables supletoriamente. Facultades del Juez.-
- TEMA V: a) De la prueba. Libros y Registros. Prueba instrumental: distintos supuestos. Informes. Reconocimiento judicial.-

///...

..//

- b) Multas y gastos. Destino de las mismas. Ejecución: Procedimiento aplicable. Procesos de conocimiento (Ley Nº 424): a) juicios ordinarios; b) juicios sumarios; c) juicios sumarios. / Procesos de ejecución.-

- TEMA VI: a) Veredicto y sentencia. Términos para dictar una y otra. Liquidación del capital, intereses y costas.-
b) De la prueba. Absolución de posiciones. Testigos. Peritos.-

- TEMA VII: a) Recursos. Revocatoria: término interposición. Recursos Extraordinarios: disposiciones aplicables. Limitación para la concesión del de inaplicabilidad de ley en razón del valor y sus // excepciones. Depósito previo. Cuando no proceda.-
b) Del proceso ordinario. Diligencias preliminares. Demanda y contestación. Requisitos. Acumulación de Acciones. Reconvenición. / Demanda contra Empleador o Asegurador.-

- TEMA VIII: a) Informes al Procurador General del Superior Tribunal de Justicia. Libro de votos. Certificación del Actuario.-
b) Magistratura del Trabajo. Recusaciones y Excusaciones. Deberes y facultades de los Jueces. Impulso procesal. Comunicación de / infracciones.-

- TEMA IX: a) Juicios en trámite: Procedimiento aplicable. Normas de aplicación supletoria.-
b) Contingencias Procesales: vistas y traslados. Nullidades. Términos. Notificaciones. Costas.-

B) - PRACTICO

- I - Prueba mecanográfica general: a) Dictado. b) Copia. c) Reducción.-
II - PROMER: a) Demanda. b) Acta de audiencia. c) Pruebas ofrecidas.-
III - PROMER RECURSOS: a) Haciendo lugar a los mismos. b) Denegándolos.-
IV - CONFECCIONAR: a) Cédulas. b) Oficios. c) Edictos. d) Mandamientos.-

PROGRAMA PARA EL CARGO DE JEFE DE DESPACHO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, del TRABAJO
Y DE MENORES DE LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

A) TEORICO.-

TEMA I.- Jurisdicción: concepto, clases. Competencia: concepto, oportunidad en que se determina; competencia en acciones personales y // reales. Jurisdicción y competencia laboral. El proceso: partes, // litis, consorcio activo y pasivo, concepto. El proceso laboral / ordinario: diligencias preliminares: demanda y contestación; requisitos, acumulación de acciones; reconvencción; demanda contra / empleador o asegurador. Domicilio, constitución de domicilio, // falta de constitución de domicilio. Copias. Organización y funcionamiento del Juzgado de Menores en la Provincia. Ley N° 399 y sus modificatorias N°s. 411 y 430.-

TEMA II.- Recusación sin expresión de causa, recusación con expresión de / causa, oportunidad. Tribunal competente para conocer de la recusación. Forma de deducirla. Términos Judiciales: concepto, carácter y clases; forma de computarlos, suspensión. Notificaciones / en general, formas; notificaciones por edictos. Términos en el / proceso laboral: vistas y traslado; notificaciones, costas. Impulso de oficio. Ministerios Públicos y funciones: disposiciones especiales de procedimiento ante otros jueces (art. 79, Decreto-Ley N° 667/75). Ley de procedimientos en materia de Menores (Ley N° 431). Ubicación y funciones del Juzgado de Menores dentro de / la organización institucional de la Provincia.-

TEMA III.- Recursos: concepto, reposición, procedencia, apelación, formas / de concederlos. Nulidad procesal, concepto; actos y oportunidad / de alegarla; subsanación. Facultades ordenatorias e instructivas // de los jueces. Recursos en el derecho laboral; revocatoria; recursos extraordinarios; de casación, de inconstitucionalidad; / apelación de las sentencias definitivas de los jueces de Paz y / de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo. // Costas, principio general. Vencimiento parcial y autos. Naciones sobre derecho de familia. Conocimiento de los principales institutos.-

TEMA IV.-

Juicio de conocimiento: ordinario, sumario, sumariados. Demanda, requisitos. Reconvencción, plazos. Excepciones: concepto, término para oponerlas, substanciación. Intervención de terceros, desistimiento, allanamiento, homologación. Co/la tutela, de la adopción. La patria potestad. Proceso labo/ral: excepciones; admisibilidad; prescripción. Partes: re-/presentación; distintos supuestos.-

TEMA V.-

Medidas precautorias en general; medidas precautorias en el proceso laboral. Embargos preventivos; casos en que procede; caución; clases, caducidad del embargo. Prohibición de ingu/ver y anotación de la litis; concepto y requisitos para la/procedencia, efectos. El Ministerio Público de Menores. Dis/posiciones legales, organización y funcionamiento. Concilia/ción y homologación (en el proceso laboral); sus efectos.-

TEMA VI.-

PRUEBAS: auto de apertura; oposición, término de prueba, pla/zo extraordinario. Ofrecimiento y admisión de la prueba. Me/dios de prueba; abstención de posiciones; citación del ab-/solvente, incomparecencia, efectos; justificación. Oportun/idad para ofrecer ésta prueba. Pruebas en el proceso laboral. Prueba en contrario por el acusador. Leyes nacionales refe/rentes a menores: 14.306; 10.903; 13.844 y 11.317.-

TEMA VII.-

Prueba (continuación). Instrumental, oportunidad en acompa/ñarla, reconocimiento de firmas. Prueba testimonial: forma/de citación de los testigos; ofrecimiento. Desarrollo de/la audiencia, pregunta ritual. Inspección ocular. Prueba pe/ricial; forma de designación de los peritos, aceptación del cargo; agregación de los cuadernos de prueba; alegatos. Me/didas para mejor proveer. De las audiencias en el proceso /laboral, conciliación, vista de causa. Veredicto y senten-/cia; términos para dictar los autos. Procedimiento penal /relativo a menores. Ley Nº 431.-

TEMA VIII.-

Incidentes: concepto, substanciación. Tercerías, clases. Re/beldía, forma de notificación; presentación del rebelde. Re/llidades en el proceso laboral. Del arbitraje: árbitros en /general, actuación del árbitro, laudo arbitral. Efectos, //

///...

..//

Concepto de inimputabilidad y de imputabilidad relativa de los menores. Proceso laboral: registretura del trabajo. Deberes y facultades de los jueces. Comunicación de infracciones.-

TEMA IX.-

Juicio ejecutivo: requisitos de la demanda; títulos que // traen aparejada ejecución, preparación de la vía ejecutiva; casos que procede, trámite. Mandamiento de embargo. Sentencia de remate: forma, apelación, casos en que procede. Excepciones: término para oponerlas, requisitos para declarar admisibles una excepción. Procesos de ejecución en materia laboral; créditos reconocidos en instrumento público; vía / ejecutiva; multas y gastos. Ejecución de sentencia. Asistencia Social y Delegados de Libertad Vigilada.-

TEMA X.-

Juicio de desalojo: demanda, lugar de notificación. Juicios sucesorios: Juez competente; demanda y recaudos que deben / acompañarse; auto de apertura. Declaratoria de herederos. / Fuero de atracción, concepto. Procedimiento a aplicarse // mientras no se instalen los Tribunales Colegiados del Trabajo (arts. 86 a 112 del Decreto-Ley N° 667/76). Conocimiento de las tareas propias de funcionarios y empleados que / actúan en el Juzgado de Menores. Médico. Asesor de Menores.-

B) PRACTICO:PRUEBA ESCRITA: Mecanográfica en general

- a) Dictado
- b) Copia
- c) Redacción
- d) Auto apertura sucesión

I) Prover:

- a) demanda
- b) contestación
- c) excepciones

II) Prover:

- a) apertura de la causa a prueba
- b) acta de audiencia
- c) Publicación de edicto
- d) Prestación de caución
- e) Declaratoria de herederos

///...

III) Proveedor recursos:

- a) Hacienda lugar
- b) Negandolos

IV) Confeccionar:

- a) Cédulas
- b) Oficios
- c) Eshortes
- d) Mandamientos

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature: J. L. S.]

[Handwritten signature: S. S.]

PROGRAMA DE EXAMEN PARA EL CARGO DE JEFE DE
DESPACHO DEL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

A) TEORICO.-

TEMA I:

- a) El Poder Judicial y su organización.-
- b) Justicia del crimen. Sus órganos: Juzgados, Ministerios Públicos, Policía Judicial y Establecimientos de Seguridad. / Funciones y atribuciones.-
- c) Competencia de los Juzgados del Crimen Provinciales y Federales. Competencia funcional y por concurrencia de causas // (Acordada Nº 102/82) y por el cuantía de la pena, de los // Juzgados de la Provincia.-
- d) Escritos judiciales: formalidades y admisión. Expedientes: / su conservación y archivo.-

TEMA II:

- a) Recusaciones y excusaciones de los Jueces, Miembros de los Ministerios Públicos y Secretarios. Causales y trámites que requiere su subsanación.-
- b) Orden de subrogación.-
- c) Notificaciones: funcionarios encargados de efectuarlas y // sus diversas clases. Citaciones y emplazamientos.-
- d) Oficios y edictos.-
- e) Acciones que nacen de los delitos. Clases y exigencias que // requiere su viabilidad procesal.-

TEMA III:

- a) Carácter y objeto del auxilio. Autoridades instructoras y // que pueden proveer en su instrucción. Cuerpo del delito.-
- b) La denuncia y la querrela. Objeto y diferencias. Órganos ante los cuales puede radicarse la denuncia y delitos denunciados. Titulares de la acción para querrelar.
- c) Clase de Poder que se requiere para denunciar o para querrelar por medio de mandatario. Papel que asumen en el proceso / el denunciante y el querellante y sus diferencias. Concepto / de partes y quienes revisten tales calidades en el proceso / penal.-

TEMA IV:

- a) Detención e incomunicación. Procedencia y tiempo de duración. Secuestro de los instrumentos del delito y de las cosas obte-

..//

ridas mediante la comisión de delitos. Objeto de la medida o destino, procedencia, examen y reconocimiento. Identidad del delincuente.-

- b) Testigos: citación y examen. Formalidad que debe revestir la declaración. Clases y número admisible. Quiénes no pueden // ser testigos y quiénes no pueden ser citados como testigos. // Mérito de las pruebas aportadas por los testigos.-
- c) Defensor. Formalidades para su institución y designación. Ca-
rácter y objeto. Oportunidad para efectuarla.-

TEMA V:

- a) La declaración indagatoria: objeto y formalidades. Formas // con las que la ley garantiza su recepción.-
- b) La confesión. Formalidades que requiere para su validez. Re-
tractación en el sumario y testión en el plenario cuando la/
acusación se basa en ella.-
- c) Examen pericial. Prueba instrumental. Allanamiento de domici-
lios: requisitos que debe revestir la orden y exigencias para
su diligenciamiento. Interceptación de la correspondencia. /
Prueba instrumental. Careos. Presunciones e indicios.-

TEMA VI:

- a) Prisión preventiva. Carácter y objeto de la misma. Casos en/
los que procede. Embargos. Su objeto. Formalidades. Contra /
quiénes puede disponerse la medida.-
- b) Escarcelación y extinción de prisión (Leyes N°s. 330/73 y //
437/76. Trámite, procedencia y régimen de nuestro código. //
Distintas clases de cauciones. Delitos no escarcelables.-

TEMA VII:

- a) Acumulación de causas: informes concernientes al registro de
causas pendientes de trámites y formas en las que procede. /
Informes sobre la aptitud para delinquir que requiere la ley
11.177.-
- b) Sobreseimiento. Carácter de la medida. Casos en los que pro-
cede. Quiénes son partes en la substanciación y qué trámite/
requiere la misma. Denegación y recursos contra el auto que/
lo admite.-
- c) Institución de la "falta de mérito" (arts. 6 y 13 del C.P. /
C.) y del "auto de procesamiento", impuesto por el uso fo-//
ris. Conclusión del sumario y elevación de la causa.-

///...

TEMA VIII:

- a) Acusación: puntos a los que debe contraerse y plazo en el / que debe evacuarla el Ministerio Fiscal y el querellante. / Requisitoria fiscal contraria a la continuación de los procedimientos y sobreseimiento obligatorio.-
- b) Elevación de la causa a estado de plenario. Evacuación de / de la defensa de los procesados y de los terceros civilmente responsables.-
- c) Excepciones: carácter y objeto. Su interposición como ar-// tículos de previo y especial pronunciamiento y al contestar la acusación. Trámite.-

TEMA IX:

- a) Prueba. Procedimiento y producción. Casos en el que no se // abre la causa a prueba. Términos.-
- b) Medios probatorios. Enunciación y características. (El es-// timado expendió este tópico en forma sucinta, pero con el al-// cance que se requiere los temas IV y V, acerca de los se-// ñales probatorios). Ratificación de los testigos del sumario y deducción de hechos. Medios de prueba no previstos por la ley procesal.-
- c) Conclusión de la causa. Manifiesto de la causa en Secrete-// ría. Providencia de autos e informe "in-voce" y significa-// ción de que revisten. Medidas para mejor proveer.-

TEMA X:

- a) Procedimiento en materia correccional. Audiencias de forma-// ción de causa y para evacuar la defensa y la acusación. // Apertura a prueba y alegato. Sobreseimiento obligatorio.-
- b) Procedimientos en los casos de delitos de injurias y calum-// nias y de falsificación de documentos públicos y privados.-

TEMA XI:

- a) Acción de habeas corpus y de amparo. Procedencia y trámite. Bienes que jurídicamente se tutelan mediante las mismas.-
- b) Extradición de criminales solicitada por un país extranjero y por jueces de otras provincias. Requisitos para su proce-// dencia y ley aplicable según los casos.-
- c) Recursos ordinarios y extraordinarios. Procedencias, plazos y forma de interposición y substanciación. Efectos. Tribu-// nal de Alzada.-

TEMA XII:

- a) Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal y

///...

..//

y Carcelaria (Ley 11.702): informes que deben rendirse y /
requerirse al mismo y oportunidad procesal de hacerlo.-

b) Régimen de concursos. Procedimientos. Ley 14,394.-

c) Sentencias: Reglas a la que debe sujetarse su dictado, Efectos y ejecución.-

TEMA XIII:

a) Imputabilidad criminal. Autoría. Participación y complicidad. Instigación. Tentativa. Reincidencia. Concurso de delitos. Penas: sus clases y carácter.--

b) Extinción de las acciones y de las penas. Libertad condicional
nal y condena de ejecución condicional.-

c) Delitos: clases y bienes jurídicamente protegidos (enunciación y sucinto análisis).--

B) - PRACTICO

Proveer: a) Encarcelación

b) Exención de prisión

Audiencia de Interstoria

Preguntas de rigor

Elevación a Plenario

Requisitos para decretar auto de Prisión Preventiva

Requisitos para decretar auto de Prisión Preventiva

PROGRAMA DE EXAMEN PARA EL CARGO DE OFICIAL SUPERIOR DE
PRIMERA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

TEMA 1 - a) Funciones de las Secretarías Administrativa y de Superintendencia / conforme a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 009/74 (B.O. Extraordinario del 18/3/74). Organización del Poder Judicial. Por quiénes/ se ejerce. Circunscripciones Judiciales en que se divide la Provincia. Quiénes integran la Administración de la Justicia. Jueces y // funcionarios. Incompatibilidades. Competencia, atribuciones y deberes del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Inscripción en las Matrículas que lleva el Superior Tribunal de Justicia. Nombramiento / de los Ministros, Procurador General, Jueces Letrados y Miembros // del Ministerio Público. Jueces de Paz: su designación.

Referencias: Constitución Provincial - Decreto-Ley Nº 009/74 - Ley/ Nº 406/76: B.O. Nº 800 - Ley Nº 628: B.O. 1228/78.

b) Designación de la Junta de Disciplina del Poder Judicial: quiénes / la forman, modo de elección. Comunicación al "Superior Tribunal (Acordada Nº 710, punto 110). Deberes generales del personal del Poder Judicial (Acuerdo Nº 112-punto 18). Descuentos por incumplimiento de horario: distintos supuestos (Acuerdo Nº 120-punto 70). / Sanciones de apercibimiento y suspensión por inasistencias, incumplimiento de horario y de los deberes generales del personal del Poder Judicial: diversos supuestos (Acuerdo Nº 145, punto 10). Plazos para la justificación de inasistencias. Sanción por su incumplimiento (Acuerdo Nº 551, punto 60). Plazos para la presentación de certificados en los pedidos de justificación de inasistencias. Día a partir del cual se cuenta (Acuerdo Nº 763-punto 10 y 1077-punto 50). / Sanciones previstas en el Decreto-Ley Bº 009/74. Recursos que admiten: distintos supuestos (Arts. 121 y 124).

TEMA 2 - a) Organización del Notariado: Requisitos para ejercer la profesión de Escribano. Ante quién deben ser acreditados. Quiénes no pueden ejercer la función notarial. Otorgamiento de la Matrícula Profesional: / Requisitos. Domicilio profesional. Incompatibilidades. Creación y / cancelación de Registro y designación de titulares y adscriptos. Tri

bunel de calificación: Composición. Tribunal de Superintendencia // del Notariado: ¿quién lo desempeña?. Deberes y atribuciones del mismo. Estadística notarial: Periodicidad, plazo para su remisión, requisitos que deben contener (Acta Nº 54-punto 5º). Sanciones disciplinarias. Instrucción de sumario. Dirección General de Rentas: Inspecciones periódicas. Sellado y rubricación de los cuadernos de protocolo. Cuaderno de rúbrica: requisitos que debe contener. Escrituras matrices: ¿como pueden extenderse?. Sistema mecanográfico: requisitos que debe cumplimentar el Escribano que opte por este sistema. Registro de sellos y firmas. Provisión de Registros. Llamado a concurso: requisitos. Oposición y Antecedentes. Facultades del Tribunal de Superintendencia en todo lo relativo a los concursos.

Referencias: Ley Nº 18, 93, 138 y 251 y Decretos Reglamentarios Nºs. 245/62; 2485/64 y 342/71.

b) Régimen disciplinario de los empleados judiciales: sanciones previstas en la Ley Nº 4/58. Autoridades de aplicación de las mismas. Causas que motivan las distintas sanciones previstas en dicha ley. Casos en que procede la suspensión preventiva del empleado presuntamente incurso en falta; tiempo de duración de la misma. Suspensión/preventiva por mayor término: supuestos que se pueden dar. Sanciones que requieren la previa formación del sumario previo y excepciones a dicho principio. Procedimiento para aplicar sanciones cuando/no se requiere sumario. Características y formalidades del sumario; instructor, secretario, elementos de prueba. Actuación del sumariado. Junta de Disciplina: constitución. Intervención en todo sumario administrativo. Facultades al respecto. Dictamen.

Referencias: Arts. 23 a) - 34º de la Ley Nº 4 y Reglamentación de los mismos por el Decreto Nº 1771/63.

TEMA 3 - a) Régimen de incompatibilidades: principio general. Excepciones. Casos de empleados que fueran elegidos miembros del Poder Ejecutivo o

//Legislativo o en la Municipalidad. Supuesto del que siendo designado no resulta electo (Arts. 35º a 39º de la Ley Nº 4 y 39º del Decreto Reglamentario Nº 1771/63). Reglamentación de las incompatibilidades para los empleados del Poder Judicial (Acuerdo Nº 470-punto 3º)/

- b) Viáticos y movilidad. Otorgamiento de viáticos: Requisitos a que debe ajustarse: forma de liquidación: distintos supuestos. Caso en // que deban residir en el mismo alojamiento un agente y su superior./ Requisito de las rendiciones en caso de anticipo de viáticos (Art./ 5º de la Ley Nº 656/78). Retribución por servicios extraordinarios: quiénes tienen derecho a percibir. Forma de liquidación. Casos en / que no procede el pago por servicios extraordinarios. Habilitación/ de horas extraordinarias: requisitos (Art. 10º de la Ley Nº 656/78). Ordenes de pasaje y carga: distintos supuestos en que procede. Re-/ quisitos a que debe ajustarse la extensión de las órdenes. Personal que dejare de prestar servicios en la administración pública. Perso-
sonal que en comisión de servicios contrajera enfermedad que requiera traslado a su residencia habitual (Art. 13º de la Ley Nº 656/78). Escala de viáticos del Poder Judicial (Acuerdo Nº 1172/78-punto 6º).

TEMA 4 - a) Régimen de licencias: licencia por vacaciones: Régimen para el Po-
der Judicial (Ley Nº 628/78). Supuesto de ruptura de la relación de empleo en el Poder Judicial (Acta Nº 1093-punto 14º). Licencia para el tratamiento de la salud y por accidentes de trabajo, enfermeda-
des profesionales y enfermedades del trabajo. Afecciones comunes: /
plazos de la misma. Comunicación por el agente. Contralor. Afeccio-
nes que impongan largo tratamiento: plazo de la misma. Percepción /
de haberes. Prórroga: haberes. Intervención Junta Médica. enfermeda-
des que den derecho a esta licencia. Comprobación de la imposibili-
dad del normal cumplimiento de sus funciones. Enfermedad contagio-
sa. Licencia por enfermedad profesional o contraída en actos de ser

///.....

///..vicio y de incapacidad temporaria: plazo. Procedimiento para a torgar las licencias precedentemente vistas (Arts. 18º a 26º del / Decreto Nº 869/61). Licencia por maternidad: duración. Nacimiento/ múltiple. Cambio de tareas: Requisitos. Lactancia: término por el/ cual se concede el permiso respectivo (Acuerdo Nº 1127-punto 2º)./

b) Régimen de ingreso, calificación, promoción y traslado. Régimen // de ingreso: Requisitos exigidos a los postulantes. Llamado a con-/ curso. Características del mismo. Constitución del Tribunal Exami- nador y de calificación. Forma de examen. Forma de la calificación general. Puntaje mínimo para ser incluido en la lista de aspiran-/ tes. Facultades del Superior Tribunal de Justicia en caso de que / las calificaciones generales promediadas fueran de bajo nivel. Du- ración de la lista de aspirantes a ingresar. Practicantes. Procedi- miento a seguir en caso de que se agote la lista de aspirantes y / existan vacantes a proveer (Acuerdo Nº 1129-punto 14º). Ingreso de personas con título universitario de Procurador o Escribano (Acta/ Nº 42-punto 7º). Calificación durante el período de incorporación/ provisoria del personal: órganos calificadores (Acordada Nº 932-// punto 7º).

TEMA 5 - a) Ley de Contabilidad. Contrataciones: principio general. Licitación privada: supuestos. Contrataciones directas: supuestos. Venta di-/ recta: distintos supuestos. Actualización de los límites: periodi- cidad. Actualización en el Poder Judicial: cómo se dispone la mis- ma. Facultad de la Presidencia para autorizar y aprobar compras y/ demás contrataciones: límite. Caso en que exceda el límite fijado. Contrataciones directas por la Secretaría Administrativa: importe/ máximo (Acordada Nº 1216-punto 6º). Llamados a licitación pública: requisitos. Licitaciones privadas: invitación a empresas, plázo m/ nimo. Excepciones. Remate de bienes: requisitos para fijar la ba-/ se. Designación de funcionarios facultados para autorizar y apro-/ bar las contrataciones. Poder que reglamenta las condiciones que /

///....

///...deberán reunir las contrataciones (Arts. 24º a 34º de la Ley de Contabilidad N° 576/72). Decreto N° 2327/78-B.O. 1345 y Acordada N° 1216/78. De las responsabilidades: a quiénes alcanza la responsabilidad administrativa. Responsabilidad solidaria. Obligación del agente que reciba órdenes cuyo cumplimiento traiga aparejada una posible infracción. Cese de la responsabilidad del agente: caso en // que procede (Arts. 79º a 81º de la Ley N° 576/72).

- b) Reglamentación del Registro de Juicios Universales (Acuerdo N° 495-punto 1º). Designación de síndicos e inscripción de Abogados en el Superior Tribunal de Justicia para formar las listas respectivas para los casos en que se refiere el Art. 310, inc. 12º, ap. a) de la Ley N° 19.551: mes en que se reciben las respectivas solicitudes. / Datos que deben contener las mismas. Derecho de los excluidos de la lista. Plazo para presentar reconsideración. Comunicación por los Juzgados de Primera Instancia de los sorteados de la lista. Efectos del sorteo con respecto al sorteado (Acta N° 856-punto 11º). Servicios Extraordinarios: Adopción de los Arts. 9º a 11º de la Ley N° 462. Autorización de los servicios extraordinarios. Personal que // tiene derecho a la percepción de dicho beneficio (Acuerdo N° 1105- / punto 17º).

TEMA 6 - a) Legajos de Acuerdos (Acta N° 1-punto 9º). Días de Acuerdos: (Acta / N° 898-punto 8º). Lista para el sorteo de Auxiliares de la Justicia: comunicación a la Secretaría respectiva (Acuerdo N° 661-punto 8º). / Comunicación de las resoluciones del Superior Tribunal: distintos / supuestos (Acta N° 80-punto 4º). Decisiones del Superior Tribunal / redactadas en más de una foja: recaudos que deben cumplimentarse // (Acuerdo N° 526-punto 1º). Gestión de trámites ante el Superior Tribunal: Secretarías ante las que corresponde su presentación (Acta / N° 80-punto 5º). Día y hora de juramentos en las diversas matrículas: Excepciones (Acta N° 882-punto 1º y 907-punto 7º). Legajos del personal del Poder Judicial: qué deben contener (Acuerdo N° 41-pun-

///...

///...to 100). Registro de sanciones disciplinarias a los profesionales (Acta Nº 432-punto 2º y 525-punto 6º). Deberes generales del personal del Poder Judicial (Acta Nº 112-punto 100).

- b) Licencia por servicio militar. Licencia para desempeñar cargos electivos o de representación política y de representación gremial y/o sindical. Licencia por asuntos familiares: distintos supuestos. Licencia sin goce de haberes: término por el que se concede. Derecho/a su uso: requisitos (Decreto Nº 2293/77, Art. 1º; Art. 41º del Decreto Nº 869/61 y Acuerdo Nº 1168-punto 11º). Interinatos en caso / de licencia sin goce de haberes: cobertura (Acta Nº 737-punto 1º). / Licencia y permiso para estudiantes: supuestos previstos, plazos en que se dividen en los distintos supuestos el beneficio acordada (Decreto Nº 2372/76). Licencia para realizar estudios o actividad cultural en el país o en el extranjero. Con auspicio oficial: casos en que procede. Sin auspicio oficial. Autoridad que las otorga (Arts. / 38º, 39º y 44º del Decreto Nº 869/61). Licencia del Art. 40º. Autoridades que pueden justificar. Requisitos (Acta Nº 337-punto 8º; // 241-punto 1º y 1085-punto 6º).

TEMA 7 - a) Régimen de calificación y promoción: Encargados de calificar. Antigüedad del Encargado de calificar. Empleados que no serán calificados. Régimen de calificación. Notificación de la calificación. Recursos contra la misma. Cobertura de vacantes: principio general. / Promoción: puntaje. Excepciones del principio general (Acta Nº 688-punto 4º y sus modificaciones por la 1035-punto 15º y 721-punto 2º). Régimen de traslados del Personal del Poder Judicial: diversos supuestos. Requisitos (Acordada Nº 1042-punto 11º).

- b) Cotización: especificaciones que debe contener. Propuesta parcial / de lo licitado (Arts. 19º y 20º de la Ley Nº 576/72). Entrega inmediata y/o congelación de precios (Art. 27º). Apertura de las propuestas: funcionario que debe presidirla. Procedimiento. Constancias que debe contener el acta (Arts. 28º a 32º). Afianzamiento del man-

///....

///...tenimiento de las ofertas: diversos tipos de garantías (Art. / 330, mod. Decreto Nº 86/78-8.0. 1151). Devolución de las garantías./ Excepciones (Art. 350). Mantenimiento de las propuestas: plazo, fecha desde que comienza a correr (Art. 430). Impugnación de las propuestas: plazo para efectuarlas (Art. 440). Rechazo de las propuestas: diversas causas (Art. 450). Preadjudicación: comisión de preadjudicación. Integración de la misma (Arts. 460 y 470). Propuesta más conveniente: qué se entiende por tal (Art. 540). Caso de empate (Art. 570). Exhibición de las preadjudicaciones: plazos. Impugnación de / las mismas: plazos (Arts. 590 y 600). Perfeccionamiento del contrato. Comunicación de la adjudicación: plazo y formas en que puede ser comunicada (Arts. 610 y 620). Orden de compra (Art. 630). Contrato: / partes integrantes del mismo (Art. 640).

TEMA B - a) Antigüedad para tener derecho a las licencias previstas en el Decreto 869/61; excepciones (Art. 410). Simulaciones para obtener licencia o justificación de inasistencias: sanciones (Art. 430). Justificativos por enfermedades contraídas fuera de la Provincia: autoridad que debe otorgarlos (Art. 460). Licencias y justificación de inasistencias de magistrados y funcionarios: Autoridades que pueden // justificarlos, distintos casos (Acta Nº 334-punto 80 y 833-punto 40). Facultades de los señores Ministros y Procurador General respecto a sus Secretarios Privados y Auxiliar Superior, respectivamente (Acordada Nº 833-punto 40). Pedidos de licencia: anticipación con que deben ser presentados. Excepciones (Acta Nº 700-punto 60). Dirección Médica del Poder Judicial (Art. 710 del Decreto-Ley Nº 009/74). Reconocimiento médico para licencias y justificación de inasistencias del personal del Poder Judicial (Acta Nº 364-punto 40, incisos/ e) y f).

b) Transferencia o cesión del contrato (Art. 670) de la Ley Nº 576/72). Supuestos en que puede dejarse sin efecto la adjudicación (Art. 680) Concurso de precios: formalidades a las que deben ajustarse (Arts./

///....

//..980 y 990). Contratación directa: requisitos que se deben cum-//
plimentar (Art. 1000). Locación de inmueble: requisitos a los que //
debe ajustarse. Distintos supuestos. Publicación de las caracterís-//
ticas principales y radio de ubicación del local requerido. Cláusu-//
las que no se pueden incluir. Suscripción de los respectivos contra-
tos. Rescisión de los contratos sin lugar a indemnización. Requisi-//
to indispensable para ello. Elementos de juicio que deben acumularse
a la tramitación de la locación. Opción para su prórroga: requisitos
(/Arts.1010 a 1070).

TEMA 9- a) Controlar por los Secretarios y Jefes de oficina de la fiel observan-
cia y el estricto cumplimiento del horario y permanencia del perso-//
nal en sus lugares de trabajo. Autorizaciones. Parte diario. Contra-
lor de los empleados del Ministerio Público. Obligaciones del perso-
nal que se retira estando de servicio y dentro del horario de traba-
jo: excepciones (Acta Nº 409-punto 40, Acta Nº 415-punto 150 y Acta/
Nº 757-punto 30). Control médico de los choferes (Acta Nº 787-punto/
40). Descuento de haberes por incumplimiento de horario: diversos ca-
sos. Obligaciones de la Secretaría Administrativa (Acta Nº 120-punto
70). Control de descuentos en los haberes del Personal (Acta Nº 145-
punto 30). Suministro de bienes y servicios para los organismos del/
Poder Judicial: término para la presentación solicitudes respectivas.
Excepciones (Acta Nº 522-punto 30). Carnet de Abogado: requisitos //
que debe contener (Acta Nº 767-punto 10, ap. 20). Estadísticas Tri-//
estrales de las Secretarías judiciales de los distintos Juzgados y/
Superior Tribunal: requisitos que deben reunir las mismas y períodos
que abarcan. Entrega de las mismas por la Secretaría Administrativa,
Plazo para su devolución debidamente diligenciadas. Incumplimiento./
(Acta Nº 485-punto 50 y Acta Nº 655-punto 40).

b) Régimen de contrataciones de la Provincia. Requisitos que deben con-
tener los pedidos. Agrupamiento de los pedidos. Afectación preventi-
va del gasto, naturaleza, autorización, aprobación y adjudicación. /

///.....

//..Provisión urgente o inmediata de víveres frescos o medicamentos/
(Arts. 1º a 6º) del Decreto Nº 2643/77). Llamados a licitación públi-
ca o remate: publicación, término mínimo, anticipación mínima: diver-
sos supuestos. Excepciones. Requisitos que deben reunir los anuncios
licitatorios. Invitación a firmas comerciales del rubro; invitacio-
nes mínimas en las licitaciones privadas (Arts. 7º a 10º). Licitacio-
nes públicas y privadas: disposiciones comunes. Cláusulas generales.
Cláusulas particulares. Presentación de propuestas: requisitos que /
deben llenar los sobres; ¿qué debe acompañarse con cada propuesta?./
Caso en que pueden exigirse dos sobres cerrados (Arts. 11º a 16º).-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]